



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL MIGUEL ÁNGEL BUILES

Resolución N° 002055 del 3 de Diciembre de 2002

Nit. 802.012.996-1 - DANE 108001003998

Cra 2F No.50D - 27

Correo electrónico: ied.miguelangelbuiles@sedbarranquilla.edu.co

www.iedmab.edu.co



ACTO ADMINISTRATIVO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR CONTRACTUAL EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL MIGUEL ANGEL BUILES,

en uso de sus facultades legales conferidas por la **Ley 115 de 1994** y la **Ley 715 de 2001**, y en desarrollo de las competencias propias del régimen especial de contratación aplicable a las instituciones educativas oficiales,

CONSIDERANDO:

1. Que la **INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL MIGUEL ANGEL BUILES**, adelantó un proceso contractual bajo la modalidad de **régimen especial**, correspondiente a **contratación inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV)**, el cual incluyó **invitación pública y evaluación objetiva de las ofertas presentadas**, garantizando los principios de transparencia, economía y selección objetiva.
2. Que, como resultado del proceso, se hace necesario celebrar un **contrato de PRESTACION DE SERVICIO** cuyo objeto consiste en: **"Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado tipo Mini Split y Cassette instalados en las diferentes dependencias de la Institución Educativa Distrital Miguel Ángel Builes, mediante la ejecución de cuatro (4) mantenimientos durante la vigencia contractual, incluyendo actividades de limpieza, revisión técnica, ajustes eléctricos, verificación de funcionamiento, elaboración de informes técnicos y suministro de repuestos y materiales requeridos para garantizar la correcta operación de los equipos."**.
3. Que la actividad contractual de la institución está orientada al cumplimiento de los fines estatales y a la eficiente prestación del servicio educativo, conforme a los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.
4. Que, de conformidad con las normas que regulan la contratación estatal y el manual de contratación institucional, es obligatorio designar un supervisor que ejerza la vigilancia y control en la ejecución del contrato.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNACIÓN.

Designar como supervisor del contrato al señor **ALEJANDRO ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No 8761066, quien ejercerá la supervisión integral del contrato de suministro descrito en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES DEL SUPERVISOR.

El supervisor designado deberá cumplir, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Verificar que el contratista ejecute el objeto contractual de manera idónea, oportuna y conforme a las condiciones pactadas.
- b) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los resultados esperados.
- c) Solicitar y revisar los informes, documentos y productos derivados de la ejecución del contrato.
- d) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), cuando haya lugar.
- e) Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual como requisito para el trámite de pago.
- f) Informar oportunamente a la rectoría sobre cualquier incumplimiento o irregularidad en la ejecución del contrato.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL MIGUEL ÁNGEL BUILES

Resolución N° 002055 del 3 de Diciembre de 2002

Nit. 802.012.996-1 - DANE 108001003998

Cra 2F No.50D – 27

Correo electrónico: ied.miguelangelbuiles@sedbarranquilla.edu.co
www.iedmab.edu.co



g) Proteger los intereses de la institución, del contratista y de terceros que puedan verse afectados.

h) Remitir oportunamente los soportes requeridos para el trámite de pagos.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA.

La presente designación se ejercerá durante el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, sin perjuicio de las responsabilidades legales a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO. COMUNICACIÓN.

Comuníquese el presente acto administrativo al supervisor designado para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en el distrito de **Barranquilla (Atlántico)**, a los **23 de junio de 2026**


BREIDA GÓMEZ MERCADO
RECTOR

